

**REFORMAS AL DECRETO No. 16-2004, REGLAMENTO DE LA LEY No. 473,
LEY DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO Y EJECUCIÓN DE LA PENA
DECRETO No. 19-2005, Aprobado el 30 de Marzo del 2005**

Publicado en La Gaceta No. 68 del 08 de Abril del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DE REFORMAS AL DECRETO No. 16-2004, REGLAMENTO DE LA LEY No.
473, LEY DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO Y EJECUCIÓN DE LA PENA**

Artículo 1.- Se reforma el artículo 230 del Decreto No. 16-2004, Reglamento de la Ley No. 453, Ley del Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 54 del 17 de marzo de 2004, el que se leerá así:

"Arto. 230 Normativa Interna. El Ministerio de Gobernación, emitirá la normativa interna de funcionamiento del Patronato Nacional en un plazo no mayor de noventa días a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto."

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial el día treinta de marzo del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.
- **Julio Vega Pasquier**, Ministro de Gobernación.

+++++